



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 065 -2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 16 FEB. 2023

VISTO:

El Informe N°006-2023-OPMI-GM-A/MPJB, con fecha de recepción 13 de febrero del 2023, del Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, solicita la aprobación de los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2024 - 2026 de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, a través de Decreto Supremo N° 284-2018-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, conforme al Artículo 9° del Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, dispone que el Órgano Resolutivo del Sector es el ministro, en los GR el OR es el Gobernador Regional y en los GL el OR es el Alcalde y tiene entre otras funciones aprobar los Criterios de Priorización del Gobierno Local, y son publicados por la OPMI en el Módulo del Banco de Inversiones y en el Portal Institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el anexo N° 06;

Que, el numeral 9.1) del artículo 9° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 denominada Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, Aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 (en adelante la Directiva General de Invierte.pe), indica que la Programación Multianual de Inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional sectorial y/o territorial. Siendo que, para dicho fin, los Sectores conceptualizan, definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que actualizan los sectores GR y GL para la elaboración, aprobación y publicación del diagnóstico de brechas de acceso a servicios, con dicho diagnóstico las entidades determinan sus criterios de priorización, con los cuales se seleccionan y priorizan las inversiones a ser registradas en la cartera de inversiones del PMI.

Que, con Informe N°006-2023-OPMI-GM-A/MPJB, con fecha de recepción 13 de febrero del 2023, del Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, solicita la aprobación de los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2024 - 2026 de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que mediante Provéido S/N de Gerencia Municipal, de fecha 10 de febrero del 2023, deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica para su atención y trámite correspondiente;

Qué, el numeral 12.2 del artículo 12 de la precitada Directiva N° 001-2019-EF/63.01, dispone que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) es responsable de elaborar el





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 065 -2023- A/MPJB

diagnóstico dentro del ámbito de su competencia y circunscripción territorial. Asimismo, el numeral 13.6 del artículo 13° establece que la OPMI propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarcan en las competencias de la entidad, lo cual consiste en la priorización de funciones de su competencia concordante con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico;



Que, el numeral 13.7 de la Directiva dispone que los criterios de priorización de los Gobiernos Locales deben ser aprobados por el Órgano Resolutivo (OR) y publicados por la OPMI en su Portal Institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo 06° Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones;



Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2024 - 2026 de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITASE la presente resolución a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a efectos de la elaboración del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2024 - 2026 de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a Secretaría General e Imagen Institucional NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, y a las demás Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE

CC.
ARCHIVO
GM
OAJ
OPP
OPMI
SGII
INTERESADOS